**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 30.05.2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN, en relación a las mercancías descritas en el acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo objeto de notificación, podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Resolución de División N° 000077-2024-SUNAT/3G0800

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Infractor | : | Susy Yazmin Quiñones Cabezas |
| Documento de Identificación | : | Cédula de Identificación (RUN) N° 26310314-9 |
| Acta de Incautación | : | Acta de Incautación N° 172-0204-2022-000410 |
| Resolución de División | : | 000077-2024-SUNAT/3G0800 |
| Determinación:ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el COMISO de la mercancía contenida en el Acta de Incautación N° 172-0204-2022-000410, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 200° de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo N° 1053 y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas – Decreto Supremo N° 418-2019-EF. ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el numeral 2) del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133 -2013 -EF. |